



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE RECURSO AGUA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Recurso Agua y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, con el fin de que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en la jurisdicción territorial de los municipios, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos las comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso v); 36, inciso c); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, para que ejecuten a corto o mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en la jurisdicción territorial de los municipios.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

Inicialmente, las y los promoventes, señalan que, proteger los recursos naturales mediante acciones sustentables constituye una premisa para que las generaciones del futuro puedan gozar de estos como parte de su bienestar.

En ese sentido, aducen que, el agua juega un papel fundamental para las actividades humanas por ser un elemento que forma parte del patrimonio común de la humanidad, por ello resulta impostergable consolidar una cultura para el uso eficiente del agua basada en la implementación de estrategias y de tecnologías de tratamiento y reutilización del vital líquido, con esquemas de evaluación socioeconómica que garanticen de la mejor forma posible su aprovechamiento y abastecimiento tanto para las generaciones del presente como para las futuras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, recalcan que, el acceso al agua potable y al saneamiento de la misma son parte del derecho humano a un nivel de vida adecuado y del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, según lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Aunado a lo anterior, señalan que, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

En ese mismo orden de ideas, puntualizan que, en la actualidad existen dos retos ineludibles que debemos afrontar con relación a la suficiencia en el consumo de agua potable: la escasez de la misma propiciada por las recurrentes sequías de los años recientes; y, la contaminación que acecha a los mantos acuíferos y abastecedores del vital líquido que se encuentran asentados en los municipios del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, arguyen que por lo que respecta a las sequías, es preocupante los bajos porcentajes de almacenamiento que muestran las presas de Tamaulipas, por lo que anexan la siguiente gráfica:

NIVELES DE ALMACENAMIENTO. FEBRERO 2022					
Entidad	Presa Almacenamiento /Lagunar	Promedio de los últimos 5 años (%)	Porcentaje actual	Diferencia Puntos porcentuales	Semáforo
Tamaulipas	Las Blancas	32.9	20.1	-12.9	↓
	Ramiro Caballero	58.4	95.2	+36.9	↑
	Internacional Falcón	32.5	16.5	-16	↓
	Lic. Emilio Portes Gil	63.4	60.6	-2.8	↓
	Marte R. Gómez	86.3	81.8	-4.5	↓
	Pedro José Méndez	72.9	55.9	-16.9	↓
	República Española	41.4	29.1	-12.3	↓
	Vicente Guerrero	69.3	31.2	-38.2	↓
	Sistema Lagunario del Río Tamesí	88.1	75.3	-12.8	↓

Por otra parte, expresan que, las diversas actividades productivas en el Estado generan desechos diversos, que desembocan en algunos de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal, traduciéndose esto en la desaparición de la vegetación natural, así como en la muerte de peces, animales acuáticos e incluso llegando afectar la salud pública de la sociedad, perjudicando con ello el acceso al vital líquido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Derivado de lo anterior, citan que existen estudios, que demuestran que cada año se vierten a los cuerpos de agua millones de metros cúbicos de aguas residuales, descargas municipales, industriales y agrícolas tratadas de forma inadecuada o sin tratamiento alguno, por lo que esta contaminación tiene un severo impacto en los ecosistemas y en la salud, lo que hace impostergable reducir estos volúmenes contaminantes y mejorar los procesos de tratamiento, para contar con mayores volúmenes de agua potable y de la mejor calidad posible en los municipios del Estado.

Aunado a ello, refieren que, en México, las descargas de aguas residuales se clasifican en municipales (abastecimiento público urbano y rural) y no municipales (otros usos como industria autoabastecida). Añaden que según cifras oficiales, en el país se trata el 52.7% de las aguas municipales que se generan, y el 32% de las aguas no municipales. Agregan que aunque hay avances, estiman que es aún insuficiente y existe un volumen indeterminado de aguas contaminadas que no son colectadas, que se pierden en las redes de desagüe o que se descargan de forma ilegal directamente al medio.

Con relación a lo anterior, exponen que, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado, le establece a los Ayuntamientos de la entidad, así como a los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado, la obligación de desarrollar proyectos ejecutivos de inversión en materia de tratamiento de aguas residuales, así como para que implementen acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de agua de su jurisdicción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Derivado de lo expuesto, expresan que, es sumamente importante llevar a cabo acciones como las planteadas en la iniciativa en dictamen, pues la escasez del agua se está convirtiendo en un problema generalizado no solo en nuestra entidad federativa sino en todo el país, lo cual nos impulsa a cuidar y mantener limpios los mantos acuíferos, así como realizar inversiones para mejorar el tratamiento y saneamiento del agua, y establecer nuevos sistemas de almacenamiento de la misma.

Por último, puntualizan que, cada vez hay menos agua y la que hay está expuesta a serios problemas de contaminación, por lo que se deben redoblar esfuerzos y atender en forma plena y decidida esta problemática por parte de las autoridades municipales, así como desarrollar proyectos e implementar acciones que atiendan los fines antes descritos, con base en su disponibilidad presupuestal.

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

En primer término, es preciso mencionar que el objeto de la iniciativa radica en que las autoridades municipales lleven a cabo acciones en materia del cuidado y tratamiento del agua para hacer más asequible este servicio público.

Las obligaciones específicas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento son reconocidas también en los principales tratados de derechos humanos, fundamentalmente como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a la salud y se derivan de las obligaciones de promover y proteger otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a una vivienda adecuada, a la educación, a la alimentación y al trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En nuestra Constitución Política General, vemos contemplado este derecho en el artículo 4, párrafo sexto que refiere que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Por otro lado, en Tamaulipas, se está viviendo una de las sequías más severas que se han presentado y se pronostica que la misma continúe haciendo la situación más adversa debido a que se cuenta con un bajo nivel de almacenamiento en las presas y sistemas lagunares de Tamaulipas.

Asimismo, en el Estado hay 30 mantos acuíferos entre lagos, presas y ríos, clasificados en semáforo rojo por sus altos niveles de contaminación y 52 más en semáforo amarillo, por tener niveles contaminantes inferiores pero que igual representan riesgo para la salud, esta información consta en el informe de la Contraloría Social, sobre el Programa de Tratamiento de Aguas de la Comisión Nacional del Agua.

Aunado a lo anterior, existe la presencia de desechos en los cuerpos de agua generados por la actividad humana, lo que daña la vegetación, así como la muerte de peces, animales acuáticos, además de afectar el acceso al vital líquido y sus estándares de calidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En ciudad Victoria de los 1380 litros por segundo que se reciben, 270 litros provienen de mantos acuíferos. Este dato es muy relevante, ya que nos muestra la importancia que tienen éstos en el abastecimiento y la satisfacción de la necesidad de agua en los municipios.

Una de las principales ventajas de almacenar agua es estar preparado para las temporadas de estiaje o sequía, como es la situación actual que se está enfrentando no solo en Tamaulipas sino en todo México.

La utilización del sistema de captación de agua proporciona ventajas a la comunidad, ya que nos permite utilizar mejor un recurso energético. Es importante hacerlo, puesto que el agua potable no es fácilmente renovable y ayuda a reducir el desperdicio.

El agua recogida en el sistema de captación de aguas pluviales también puede utilizarse para varias funciones no potables. Para muchas familias y pequeñas empresas, esto lleva a una gran reducción en su factura de servicios públicos. A escala industrial, la recolección de agua de lluvia puede proporcionar las cantidades de agua necesarias para que muchas operaciones se lleven a cabo sin problemas y sin tener que agotar las fuentes de agua cercanas.

Invertir eficientemente en el tratamiento de aguas residuales y demás proyectos de saneamiento es crucial para lograr beneficios de salud pública, mejorar el medio ambiente y con ello, la calidad de vida. Los servicios de agua, saneamiento e higiene administrados de manera segura son una parte esencial para prevenir enfermedades y proteger la salud humana durante los brotes de enfermedades infecciosas, como lo es el virus causante de la actual pandemia de COVID-19.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma forma, un sistema de captación pluvial adecuado permite recolectar agua para reutilizarla en diferentes labores, como se ha venido mencionando, también, al prevenir y sanear los cuerpos de recolección pluvial trae consigo un beneficio en la población al tener una mayor cantidad de agua disponible para los usuarios finales, es decir para los habitantes de los diferentes municipios.

Una vez tratadas, las aguas residuales pueden utilizarse para reemplazar el agua dulce para riego, procesos industriales o fines recreativos. También pueden usarse para mantener el flujo ambiental, y los productos derivados de su tratamiento pueden generar energía y nutrientes.

De atenderse el exhorto planteado se estaría coadyuvando en la eliminación y/o reducción de la contaminación o de las características no deseables del agua contribuyendo a tenerla en las condiciones más adecuadas para el uso que se le quiera dar; además de tener acceso suficiente a este vital líquido por medio de la captación pluvial para usos distintos.

Por ello, es que estamos a favor de llevar a cabo el exhorto sometido a nuestro criterio, toda vez que ha quedado clara la importancia que tiene un correcto tratamiento de aguas residuales, lo que hace necesario que los ayuntamientos del Estado fortalezcan sus acciones en la materia para fortalecer el ejercicio pleno de los derechos a la salud, a la buena alimentación y a la vida por medio del disfrute del derecho humano al agua.

En tal virtud y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de este órgano dictaminador sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, con el fin de que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en la jurisdicción territorial de los municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año 2022.

COMISIÓN DE RECURSO AGUA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO			
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL			
DIP. LUÍS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL			
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON EL FIN DE QUE CONSIDEREN A CORTO Y MEDIANO PLAZO EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SANEAMIENTO POR CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE RECOLECCIÓN PLUVIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR DE LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA EL CONSUMO DE LA CIUDADANÍA, MITIGAR EN LO POSIBLE LA ESCASEZ DE LA MISMA Y LA CONTAMINACIÓN DE LAS RESERVAS DE MANTOS ACUÍFEROS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año 2022.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA SECRETARIO		_____	_____
DIP. LUÍS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON EL FIN DE QUE CONSIDEREN A CORTO Y MEDIANO PLAZO EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SANEAMIENTO POR CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE RECOLECCIÓN PLUVIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR DE LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA EL CONSUMO DE LA CIUDADANÍA, MITIGAR EN LO POSIBLE LA ESCASEZ DE LA MISMA Y LA CONTAMINACIÓN DE LAS RESERVAS DE MANTOS ACUÍFEROS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS.